



Aunq. V. V. no dicen en su nota de s.  
del actual la suma necesidad q. tienen  
de sus auxiliares, y q. p. esta causa no  
pueden ser enrolados en los Filas, con-  
cedido a V. V. q. el art. 2.º del Bando de  
1.º expresa terminantemente q. los Gefes  
y oficiales de Rentas deban ser enrolados  
en este Bat.º q. ellos formando, y con  
arreglo a el recibiran a alistarse todos  
los empleados en las Caudas a quienes  
se les daran los oportunos Votos, como  
tambien el de seguridad a los q. pasan de  
sesenta años con respecto a sus edades.  
esto siendo de mi atribucion el decidir  
la excepcion q. V. V. solicitan p. pender  
del Sup. la determinacion.

Dijo que. a V. V. m. a. Lima  
Sep. 6. de 1823.



D. h. 71-277.

S. S. Administrad.  
del Tesoro Publico.